INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

INSABI-FAM-CCTR-SIN-25/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL INSABI", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ, COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA SALUD, POR MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL Y POR EL M. EN AUD. VICENTE REYES MAGAÑA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DR. CUITLÁHUAC GONZÁLEZ GALINDO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA Y LA DRA. MARIA GUADALUPE RAMÍREZ ZEPEDA, SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de "EL INSABI".

III. "EL PROGRAMA" se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:

- Salud para toda la población.

IV. "EL PROGRAMA" interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afromexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en su Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.

VI. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

VII. "EL PROGRAMA" tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE "EL INSABI":

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

I.2 Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.

I.3 El Titular de la Coordinación de Atención a la Salud de "EL INSABI", cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación Nacional Médica de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo Sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico de "EL INSABI", considerando las atribuciones que se confieren a la referida Unidad de Coordinación Nacional Médica en el artículo Trigésimo octavo, fracciones I, II y III del mencionado Estatuto Orgánico.

I.4 El Titular de la Dirección de Administración Financiera del Fideicomiso de "EL INSABI", cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico de "EL INSABI", considerando las atribuciones que se confieren a la referida Coordinación de Financiamiento en el artículo Cuadragésimo octavo del mencionado Estatuto Orgánico.

I.5 El Titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal de "EL INSABI", cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo en atención a las facultades que se le confieren en el artículo Cuadragésimo noveno, fracciones I, II, III y VI del Estatuto Orgánico de "EL INSABI".

I.6 Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

I.7 El objetivo general de “EL PROGRAMA”, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutiva, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2022, en adelante las “REGLAS”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021.

I.8 Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2022, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.9 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. DE “LA ENTIDAD”:

II.1 El Lic. Enrique Inzunza Cázarez, Secretario General de Gobierno, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 15 fracción I, 16 fracción X y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 9 fracción X y 10 fracción VII, XX y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaria General de Gobierno cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento expedido a su favor el 1 de noviembre de 2021.

II.2 El Lic. Enrique Alfonso Díaz Vega, Secretario de Administración y Finanzas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1º, 3º, 11, y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 15 fracción II, 17 y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 8, 9 fracción I y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento expedido a su favor el 1 de noviembre de 2021.

II.3 El Dr. Cuitláhuac González Galindo, fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, mediante nombramiento de fecha 11 de mayo de 2022, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, y por tanto acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 11, 21 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 15 fracción X, 25 y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5 fracción II, 9 y 10 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa; 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9 fracciones I, II y III y 10 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3, 14 y 16 fracción X y XVII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, cargos que quedaron debidamente acreditados con la copias de sus nombramientos.

II.4 La Dra. María Guadalupe Ramírez Zepeda, Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 15, fracción XII y 27 y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 2, 4 y 7, fracción I; 8, fracciones XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento expedido a su favor el 1 de noviembre de 2021.

II.5. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de “EL PROGRAMA”, que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

II.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Planta Baja, C.P. 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

a. Transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2022, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA", mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

b. Que "EL INSABI", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a "LA ENTIDAD", con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial del Programa (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), en los términos previstos en las "REGLAS".

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las "REGLAS" y en el presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. - Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "EL INSABI" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta $450,636.19 (Cuatrocientos cincuenta mil seiscientos treinta y seis pesos 19/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Sinaloa, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Administración y Finanzas los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Secretaría de Administración y Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "EL INSABI" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "EL INSABI" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca "EL INSABI" para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se

incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. - Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de "EL PROGRAMA", para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2022; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a "EL PROGRAMA" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7, así como las partidas estipuladas en el Anexo 7 A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 y, en su caso, en el Anexo 7 A del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en que "EL INSABI", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, asignará a "LA ENTIDAD", la plantilla de personal que se detalla en el Anexo 8 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, “LAS PARTES” acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

A. “LAS PARTES” acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”, y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.

B. Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial de “EL PROGRAMA” (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 6.5.2. de las “REGLAS”.

C. La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”, y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), con base en las propuestas que formule “LA ENTIDAD”, por conducto del Director General de de los Servicios de Salud de Sinaloa. En el caso de la ocupación de las plazas del personal gerencial de “EL PROGRAMA”, relativas a coordinadores y supervisores, éstos serán designados con base en la convocatoria que se emita de conformidad con el numeral 6.5.1 de las “REGLAS”, mientras que los enlaces administrativos serán designados a propuesta directa de “EL INSABI”, en los términos previstos en la misma disposición.

En este tenor, las personas que se propongan para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

a. Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

b. Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

c. Contar con Clave Única de Registro de Población.

d. Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 6.5.2. de las “REGLAS”.

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

e. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.

f. La demás información que determine “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas que se propongan para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

D. Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad con base en los indicadores descritos en el Anexo 6 del presente instrumento, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.

E. “LAS PARTES” convienen en que “LA ENTIDAD”, a través del servidor público designado por “LA ENTIDAD” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, coadyuvará con el “EL INSABI” en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:

a. Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.

b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.

c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación del Coordinador de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD" y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

"EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a "LA ENTIDAD"

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "REGLAS", por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "EL INSABI" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "EL INSABI" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "EL INSABI", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.

VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas Modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de unidades médicas móviles otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas respectivas.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.

XI. Informar de manera trimestral a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.

XII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2022".

XIII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XIV. La Unidad Ejecutora deberá informar a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por

ambas instancias. Dicho informe será entregado a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.

XVII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”, así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.

XVIII. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las “REGLAS” de “EL PROGRAMA” y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

a. Difusión. Instancia Normativa y “LA ENTIDAD”.

b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y “LA ENTIDAD”;

c. Capacitación a integrantes de Comités. “LA ENTIDAD”.

d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. “LA ENTIDAD”.

XIX. Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por “LA ENTIDAD” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación del Coordinador de “EL PROGRAMA” en “LA ENTIDAD”, que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de “EL PROGRAMA”, cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicable.

XX. Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a “EL PROGRAMA”.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSABI”. - Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, “EL INSABI” se obliga a:

I. Transferir a “LA ENTIDAD”, a través de la Coordinación de Financiamiento, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de “LA ENTIDAD”.

III. Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con “LA ENTIDAD”, conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

IV. Solicitar a “LA ENTIDAD”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.

VI. Solicitar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "EL INSABI", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

X. Verificar a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "REGLAS".

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XII. Difundir en la página de Internet de "EL INSABI", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "EL PROGRAMA", en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

XIV. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a "LA ENTIDAD", para la operación de "EL PROGRAMA", en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. - La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "EL INSABI" a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Por lo que respecta a "LA ENTIDAD", la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD", así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de "EL PROGRAMA", estará a cargo de la persona titular de la Dirección de Atención Médica de los Servicios de Salud de Sinaloa.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a "LA ENTIDAD", realice acciones distintas a las previstas en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. - El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

I. Por acuerdo de "LAS PARTES".

II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de mayo de dos mil veintidós.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar: el Coordinador de Atención a la Salud, Dr. **Juan José Mazón Ramírez**.- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar: el Director de Administración Financiera del Fideicomiso, M. en Aud. **Vicente Reyes Magaña**.- Rúbrica.- El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, Mtro. **Candelario Pérez Alvarado**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario General de Gobierno, Lic. **Enrique Inzunza Cázarez**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, Lic. **Enrique Alfonso Díaz Vega**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, Dr. **Cuitláhuac González Galindo**.- Rúbrica.- La Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, Dra. **María Guadalupe Ramírez Zepeda**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” 43801 “Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	$450,636.19
TOTAL	$450,636.19

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $450,636.19 (Cuatrocientos cincuenta mil seiscientos treinta y seis pesos 19/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS*	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA INSABI
1000 “Servicios Personales” Médicos Residentes para trabajo Comunitario Itinerante	$10,674,907.87
1000 “Servicios Personales” Contratación de personal operativo y gerencial	$22,061,099.75
TOTAL	$32,736,007.62

*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $450,636.19 (Cuatrocientos cincuenta mil seiscientos treinta y seis pesos 19/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CONCEPTO	PERIODO:
Transferencia de recursos **4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"** **43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.**	**ENERO-MAYO**
Asignación de personal **1000 "Servicios Personales"** **Médicos Residentes para el trabajo social comunitario itinerante**	**A PARTIR DE ENERO**
Contratación de personal operativo y gerencial	**A PARTIR DE FEBRERO**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $450,636.19 (Cuatrocientos cincuenta mil seiscientos treinta y seis pesos 19/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO

PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A "LA ENTIDAD"

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 21 UMM		TOTAL 2022
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	$383,040.76
33604	"IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (**)	$67,595.43
TOTAL		$450,636.19

*** Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad federativa en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.**

En caso de que personal de "EL PROGRAMA" en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

**** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $450,636.19 (Cuatrocientos cincuenta mil seiscientos treinta y seis pesos 19/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-SIN-25/2022

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2022 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1)

Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3)

Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	(8) Número de CLUES	(9) Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(11) Mod. Adquisición	(12) Contrato o Pedido	(13) Proveedor o Prestador de Servicios	(14) Importe	(15) Observaciones
					TOTAL ACUMULADO (16)			0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE SINALOA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y/0 DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

Elaboró

(17)

(18)

Autorizó

(19)

Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo.

(20)

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: (21)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2022 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa.
2 Monto por concepto de gasto
3 Concepto de Gasto de Aplicación
4 Nombre del Concepto de Gasto
5 Fecha de elaboración del certificado
6 Partida Específica de gasto
7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)
8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
12 Especificar si es contrato o pedido
13 Proveedor o Prestador de Servicios
14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
15 Observaciones Generales
16 Total del gasto efectuado.
17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
19 Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).
20 Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente)
21 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $450,636.19 (Cuatrocientos cincuenta mil seiscientos treinta y seis pesos 19/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2022

ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA

No. de unidades Beneficiadas: 11 UMM-0, 3 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070233	**Techobampo de Los Montes**	90	médico(a) general, un odontólogo(a), un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070288	Los Cauques	24					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070696	La Piedra Bola	31					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070013	Agua Nueva	18					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070241	**Toipaqui**	111					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070775	Las Urracas	14					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070324	Nogalitos	4					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070275	El Altillo	6					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070245	**Último Vado**	123					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070712	Las Presitas	38					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070146	El Muerto	64					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070382	**Huillachapa (Buenavista)**	47					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070047	Las Canoas (Huillachapa)	2	médico(a) general, un odontólogo(a), un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070977	Arroyo Coscomate	4					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070979	Boca del Arroyo del Orito	*					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070067	Coscomate	*					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070243	El Trigo	**76**					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070187	**El Reparo**	201					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070884	Las Ciruelas	8					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070990	Juibaca	4					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070292	**Las Colmenas**	86					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070183	**Las Rastras**	154					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070093	**El Guayabito**	367					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070202	San José de Los Portillo	233					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070748	**El Saucillo**	15					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017850	**Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui**	**UMM-2, 2007**		**1**		**25**	**1,720**	**4**	**Lunes - Viernes 8 h**	**0**	**0**	**1**	**1**
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100482	**Jahuara Primero (Los Leyva)**	532	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100289	**Las Flores**	15			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250101250	El Cajón	1			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100513	La Mina	*	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250101254	Campo Cortez	4			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250101267	Campo Virgen de Guadalupe (Camp o Parnas)	3			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250010771	Campo Ruelas (Campo Karina)	4			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250101361	Campo de Ramón López	5			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100254	**Balácachi**	15			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100305	**Loma de Los Patos**	120			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100272	La Cañada	8			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100126	**El Mezquital**	86			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100523	**Rancho de Los Pachecos**	88			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100145	El Opochi	35			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017985	**Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)**	**UMM-0, 2009**		**1**		**14**	**916**	**3**	**Lunes - Viernes 8 h**	**1**	**1**	**1**	**1**
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100386	**El Carricito**	1,118	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100540	**El Ranchito**	615			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100024	El Bajío	47			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA017990)	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100696	Rancho del Mundo Murrieta	5			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100732	Rancho Peña	*			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100470	**Las Higueras de Los Natoches**	1,694			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100111	**La Línea**	369			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100730	Rancho Zavala (La Laguna)	34			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA017990	**Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos**	**UMM-0, 2009**		**1**		**8**	**3,882**	**3**	**Lunes - Viernes 8 h**	**1**	**1**	**1**	**1**
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100625	**Téroque Viejo**	1,276	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100694	Natoches	3			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100569	**Jupare (El Mezquital)**	205			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100686	**La Ladrillera**	60			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100395	Rosales Viejo	2			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100284	**La Choya**	47			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250101340	La Chivera de Leyva	2			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250101239	**El Sufragio**	329			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100343	**El Tubo**	77			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100318	La Mariposa	4			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	H.G. de Los Mochis
SLSSA018002	**Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo**	**UMM-0, 2009**		**1**		**10**	**2,005**	**3**	**Lunes - Viernes 8 h**	**1**	**1**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-2, 2009	010	El Fuerte	250100097	**Los Hornillos**	396	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			SLSSA000024	H.G. de Los Mochis.
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-2, 2009	010	El Fuerte	250100236	**Los Musos**	95					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis.
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-2, 2009	010	El Fuerte	250170006	**Agua Blanca**	438					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis.
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-2, 2009	010	El Fuerte	250170363	**Sarabia**	452					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis.
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-2, 2009	010	El Fuerte	250170159	**El Mezquite**	313					SLSSA000024	H.G. de Los Mochis.
SLSSA017973	**Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos**	**UMM-2, 2009**		**1**		**5**	**1,694**	**4**	**Lunes - Viernes 8 h**	**0**	**0**	**1**	**1**
SLSSA017845	Caravanas de la Salud Tipo 1 El Caracol	UMM-1, 2007	011	Guasave	250110707	**El Coloradito**	371	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017845	Caravanas de la Salud Tipo 1 El Caracol	UMM-1, 2007	011	Guasave	250110695	**El Caracol**	902					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017845	Caravanas de la Salud Tipo 1 El Caracol	UMM-1, 2007	011	Guasave	250110723	**Las Culebras**	547					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017845	Caravanas de la Salud Tipo 1 El Caracol	UMM-1, 2007	011	Guasave	250110562	**Las Flores**	273					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017845	**Caravanas de la Salud Tipo 1 El Caracol**	**UMM-1, 2007**		**1**		**4**	**2,093**	**3**	**Lunes - Viernes 8 h**	**0**	**0**	**1**	**1**
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	011	Guasave	250110287	**Valle de Huyaqui (Los Solares)**	208	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	011	Guasave	250110386	**Boca del Río**	563					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	011	Guasave	250110751	Las Glorias	35					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	011	Guasave	250110563	La Pitahaya	58					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	011	Guasave	250110042	**Alamito Caimanero**	274					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	011	Guasave	250110706	**Las Colonias (Colonia Ángel Flores)**	516					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	011	Guasave	250110248	**San Pascual**	97					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018043	**Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha**	**UMM-1, 2009**		**1**		**7**	**1,751**	**3**	**Lunes - Viernes 8 h**	**0**	**0**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170527	**Potrero de Los Félix**	106	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171030	Zapote de Báez	8			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171570	Los San Juanes	*			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171531	La Ciénega	*			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171079	La Ciénega de Los Castro	10			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171483	Piedra Azul	5			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171620	El Amapal	**18**			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171100	Los Limones	80			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171637	Los Limones Número Dos	**12**			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171084	El Coyonqui	*			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170931	Los Rosarios	23			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171463	El Guasimal	*			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171143	El Chalate	2			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171553	Piedras Blancas	*			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170518	Guayarina (Guyarina)	24	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170558	La Estancia	**9**			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170120	La Higuerita	*			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171736	La Vainillita	16			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171740	Los Girasoles	*			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171484	La Ciruela	3			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170324	El Zapote	182			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171572	El Sauce	16			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171135	La Canoa	6			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171550	La Noria	31			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170825	El Melón	38			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171693	Palo de Yesca	0			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170175	La Palma	26			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171638	El Llano	20			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171078	Las Cuchillas	10			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170318	**Ventura de Gerardo**	93			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170147	Mapiri	**24**			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170379	Las Guacapas	68			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170563	Rancho Viejo	61			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170582	Las Cañadas	**4**			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170938	El Salto	8			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171016	Los Veneros	*			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170131	**Iripa**	75			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170378	San José del Álamo	89			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170789	**La Huerta**	157			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170528	Las Moras	**5**			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171555	Los Placeres	1			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171513	El Puerto	10			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170902	Potrerillos	24	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171569	El Sabino	16			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171640	La Palma	26			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171645	Rancho Nuevo	1			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170090	Chicorato	**14**			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171632	El Guamúchil	**3**			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171639	La Noria	2			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171655	El Tulito	4			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170986	El Tarahumarito	*			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171732	Los Plátanos	3			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171733	Tocana	*			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171689	La Cruz de Piedra	3			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171730	Basurina	6			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170537	**Pueblo Viejo**	112			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171633	Las Higueritas	2	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170977	La Soledad	8			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171207	El Sabino	2			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170326	Zapotillo	5			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171121	Los Veneros	1			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171149	Las Higueras	1			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170769	Las Guásimas	1			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170677	La Cacachila	48			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170289	La Tasajera	**2**			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170163	Las Moras	*			SLSSA002194	Buena Vista	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018031	**Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix**	**UMM-0, 2009**		**1**		**66**	**1,524**	**3**	**Lunes - Viernes 8 h**	**1**	**1**	**1**	**1**
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170212	**El Potrero (de Soto)**	364	médico(a) general, un odontólogo(a), un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250171536	Rancho Nuevo (Los Tejabanes)	11					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170013	El Aguajito	0					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170191	La Pila (N° 1)	12					SLSSA001255	H.G de Guasave

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170903	Los Potrerillos	0	médico(a) general, un odontólogo(a), un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170599	El Polvorín (Potrerillos)	5					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170976	La Soledad	5					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170257	San Isidro	14					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170878	El Perihuete	55					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170692	Chapotito	4					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250171214	**Los Cerquitos (La Pila Dos)**	179					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250171686	El Batamote	13					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170271	**Santa Ana**	336					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170944	San Francisco	4					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170481	**El Chapote**	85					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170712	**El Coche**	73					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170424	El Guamúchil	11					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170870	El Papachal	7					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250171622	El Carrizo Viejo	3					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170693	El Carrizo	7					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170132	**El Junco**	84					SLSSA001255	H.G de Guasave

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170670	Las Brisas	26	médico(a) general, un odontólogo(a), un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170635	El Álamo	30					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170059	La Carrerita	8					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170626	**El Aguajito**	**92**					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170727	Cuatro Caminos	15					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170583	Las Ciruelitas	1					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170947	San Francisco de Los Aprietos	*					SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA017862	**Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto**	**UMM-2, 2007**		**1**		**28**	**1,444**	**4**	**Lunes - Viernes 8 h**	**0**	**0**	**1**	**1**
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170358	**El Toruno**	115	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	SLSSA002211	Estación Naranjo	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170356	**Playa Segunda**	554			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171642	La Pitahayita	9			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171138	El Campito (Campo Zamora)	101			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170311	**Tres Reyes**	242			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170310	**Tres Marías (Las Vinoramas)**	275			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170581	**Campo Seis**	188			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170975	Granja La Lomita	0			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171010	El Tule	0			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170308	**Campo Torreón**	106			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170924	**Melchor Ocampo (Rancho Nuevo)**	247			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018014	**Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal**	**UMM-0, 2009**		**1**		**11**	**1,837**	**3**	**Lunes - Viernes 8 h**	**1**	**1**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170305	**Tezcalama (Tescalama de Arriba)**	**54**	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170477	El Camichín	**9**			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170282	El Tablón	67			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170575	El Amapal del Llano	6			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170690	La Cantera	20			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170720	Corral Falso	17			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170724	El Coyote	7			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170913	El Quelele	**1**			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170726	La Crucita	2			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171000	Tezcalama de Abajo	**14**			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170571	**El Limón**	**49**			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170711	Los Ciruelos	*			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170201	Las Pocitas	2			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170137	**Lagunillas**	98			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170272	Santa Fe	21			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170568	**San Joaquín (San Joaquín Viejo)**	175	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171071	La Bebelama	14			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170952	San José	30			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170260	**San Joaquín (San Joaquín Nuevo)**	527			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170325	**Zapotillo**	53			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170470	El Chino Gordo	24			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170880	La Peña	28			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170513	El Sauce	13			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170942	San Antonio	4			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170268	**San Miguel de San Joaquín (San Miguel)**	100			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170134	**Laguna de Los Valdez**	76			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170009	**Agua Escondida**	75			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170101	Las Flores	2			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170122	La Higuerita	13			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170956	San Pedro	16			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170224	Ranchito de Los Cota	38			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170849	Cruz del Negro	36			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171009	La Tranquilidad	**74**			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170980	Tabalopa	**26**			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171002	Tierra Blanca	192			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170206	**Potrerillos**	84			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171177	**Seis de Enero**	124			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171583	Campo de San Lázaro	0			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170873	La Pasadita	7			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170657	El Barranco	5			SLSSA002235	Llano Grande	SLSSA001255	H.G de Guasave
SLSSA018026	**Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)**	**UMM-0, 2009**		**1**		**40**	**2,103**	**3**	**Lunes - Viernes 8 h**	**1**	**1**	**1**	**1**
SLSSA017886	Caravanas de Salud Tipo 2 La Higuerita	UMM-2, 2007	003	Badiraguato	250130634	**Santiago de Comanito (Comanito)**	466	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017886	Caravanas de Salud Tipo 2 La Higuerita	UMM-2, 2007	003	Badiraguato	250130173	**Majada de Abajo**	391					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017886	Caravanas de Salud Tipo 2 La Higuerita	UMM-2, 2007	003	Badiraguato	250030845	**Jurisdicción de Arriba**	76					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017886	Caravanas de Salud Tipo 2 La Higuerita	UMM-2, 2007	003	Badiraguato	250030730	**La Higuerita**	127					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017886	Caravanas de Salud Tipo 2 La Higuerita	UMM-2, 2007	003	Badiraguato	250030743	**La Majada de Arriba**	76					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017886	**Caravanas de Salud Tipo 2 La Higuerita**	**UMM-2, 2007**		**1**		**5**	**1,136**	**4**	**Lunes - Viernes 8 h**	**0**	**0**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030178	**Morirato**	121	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030892	Chinacates	**16**			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030939	La Mora	**1**			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250032092	Boca de arroyo	5			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030298	**El Terrero (San Antonio de los Buenos)**	**6**			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030636	El Pueblito	**32**			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030568	La Vainilla	17			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250031125	La Mezcla	9			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030425	Las higueritas	**8**			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030688	**Cariatapa**	123			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030961	Las Presitas (rancho nuevo)	**22**			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030769	**El Platanar**	9			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250031144	Los Zapotes de Arriba	10			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030540	Los Zapotes de Abajo	12			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030308	**La Vainilla**	33			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030601	Tierra Blanca	**8**			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030614	Los Chinos	**6**			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250031133	El arroyo de la vainilla	4			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030143	**La Lapara**	120			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030670	El Cajón	12			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030283	El Tabachín	2			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250031002	Los Veneros	24			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250031119	San Antonio	8			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250031118	Los rebajes	4			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030181	**Los Naranjos**	21			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250031106	El Pueblito	82			SLSSA000251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018060	**Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos**	**UMM-0, 2009**		**1**		**26**	**715**	**3**	**Lunes - Viernes 8 h**	**1**	**1**	**1**	**1**
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250050338	**Higueras de Jacopa**	11	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	SLSSA018376	C.S.R.D. Cosala	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250050119	**El Ranchito**	309			SLSSA018376	C.S.R.D. Cosala	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250060092	**Abuya**	53			SLSSA000893	C.S.R.D. Tacuichamona	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250050061	**Las Habas**	184			SLSSA000893	C.S.R.D. Tacuichamona	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250050099	**Palmar de Los Ceballos**	84			SLSSA000601	C.S.R.D. Santa Cruz De Alaya	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250050047	**Chapala**	303			SLSSA000601	C.S.R.D. Santa Cruz De Alaya	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018072	**Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael**	**UMM-0, 2009**		**1**		**6**	**944**	**3**	**Lunes - Viernes 8 h**	**2**	**2**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA017833	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080143	**Benito Juárez**	138	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017833	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080145	El Limoncito	73					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017833	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080028	**Ejido Culiacán (Culiacancito)**	995					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017833	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080013	**Caimanes II**	1,017					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017833	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080122	**Los Difuntos**	55					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017833	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080031	**Emiliano Zapata**	970					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017833	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080080	Santa Rita	4					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017833	**Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II**	**UMM-1, 2007**		**1**		**7**	**3,252**	**3**	**Lunes - Viernes 8 h**	**0**	**0**	**1**	**1**
SLSSA017874	Caravanas de Salud Tipo 2 El Castillo	UMM-2, 2007	018	Navolato	250180041	**El Castillo**	2,811	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017874	Caravanas de Salud Tipo 2 El Castillo	UMM-2, 2007	018	Navolato	250180006	**Altata**	2,137					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017874	Caravanas de Salud Tipo 2 El Castillo	UMM-2, 2007	018	Navolato	250180126	**Yameto**	176					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017874	Caravanas de Salud Tipo 2 El Castillo	UMM-2, 2007	018	Navolato	250180434	**El Tetuán Nuevo**	299					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017874	Caravanas de Salud Tipo 2 El Castillo	UMM-2, 2007	018	Navolato	250180131	**Las Aguamitas**	1,648					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017874	Caravanas de Salud Tipo 2 El Castillo	UMM-2, 2007	018	Navolato	250180162	**Batauto (Laguna de Batauto)**	2,863					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017874	Caravanas de Salud Tipo 2 El Castillo	UMM-2, 2007	018	Navolato	250180322	**Las Puentes (Guadalupe Victoria)**	1,212					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017874	**Caravanas de Salud Tipo 2 El Castillo**	**UMM-2, 2007**		**1**		**7**	**11,146**	**4**	**Lunes - Viernes 8 h**	**0**	**0**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250061061	**La Campana**	644	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250060132	**La Anona**	303			SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250061350	**Dos Arroyos**	208			SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250060547	El Peñasco	85			SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250060486	Mirasoles	25			SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250060539	**Paredones**	337			SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250060143	**Los Ayales**	99			SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250060201	La Campanera	67			SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250061128	La Cupía	11			SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250061166	La Nanchi	42			SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250061103	**Las Brisas**	277			SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250061474	**La Palmita y Anexos (La Presita)**	1,157			SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250061659	Coyotes	38			SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084 (*)	**Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita**	**UMM-0, 2009**		**1**		**13**	**3,293**	**3**	**Lunes - Viernes 8 h**	**1**	**1**	**1**	**1**
SLSSA017891	Caravanas de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	005	Cosalá	250060468	**El Manguito**	249	médico(a) general, un odontólogo(a), un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017891	Caravanas de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	005	Cosalá	250060724	**Las Tres Gotas de Agua**	752					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017891	Caravanas de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	005	Cosalá	250060360	**Ejido La Flor**	710					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017891	Caravanas de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	005	Cosalá	250061521	**Ejido Rebeca Dos (Metesaca)**	252					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017891	Caravanas de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	005	Cosalá	250060478	**Ejido Mezquitillo (Chapeteado)**	1,460					SLSSA017606	Hospital de La Mujer

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA017891	Caravanas de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	005	Cosalá	250061508	**Ejido Rebeca Uno (Primero de Mayo)**	517					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017891	Caravanas de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	005	Cosalá	250061362	**San Rafael**	147					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017891	Caravanas de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	005	Cosalá	250062849	Sección San Rafael (Las Casitas)	63					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017891	Caravanas de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	005	Cosalá	250062073	**Ejido Canán**	446					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017891	**Caravanas de Salud Tipo 2 Las Habas**	**UMM-2, 2007**		**1**		**9**	**4,596**	**4**	**Lunes - Viernes 8 h**	**0**	**0**	**1**	**1**
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130184	**El Mezquite**	593	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA018113	H.G. de Guamuchil
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130338	El Tule de Arriba	52			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA018113	H.G. de Guamuchil
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130113	El Gallo	114			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA018113	H.G. de Guamuchil
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130026	**Bacamopa**	121			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA018113	H.G. de Guamuchil
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130102	**Los Chinos**	187			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA018113	H.G. de Guamuchil
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130381	Lo de Flores	3			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA018113	H.G. de Guamuchil
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130138	**La Huerta**	275			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA018113	H.G. de Guamuchil
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130122	Guamúchiles Altos	**43**			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA018113	H.G. de Guamuchil
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130486	Bebelama	20			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA018113	H.G. de Guamuchil
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130217	La Palma	**16**			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA018113	H.G. de Guamuchil
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130617	El Reparo de Los Galindo	19			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA018113	H.G. de Guamuchil

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130177	Mautillos	**12**	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA018113	H.G. de Guamuchil
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130131	**La Higuera Caída**	27			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA018113	H.G. de Guamuchil
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130275	El Recodo	39			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA018113	H.G. de Guamuchil
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130328	El Tempizque	**7**			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA018113	H.G. de Guamuchil
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130569	Las Milpas de Los Valenzuela	16			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA018113	H.G. de Guamuchil
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130657	**La Laguna de Los Bojórquez**	94			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA018113	H.G. de Guamuchil
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130163	**Lo de Gabriel**	153			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA018113	H.G. de Guamuchil
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130610	San Miguel	6			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA018113	H.G. de Guamuchil
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130406	El Potrero de Las Perdices	31			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA018113	H.G. de Guamuchil
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130172	El Magistral	27			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA018113	H.G. de Guamuchil
SLSSA018055	**Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega**	**UMM-0, 2009**		**1**		**21**	**1,855**	**3**	**Lunes - Viernes 8 h**	**1**	**1**	**1**	**1**
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-2, 2009	004	Concordia	250040053	**Chirimoyos**	223	médico(a) general, un odontólogo(a), un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			SLSSA000473	Hospital Integral de Concordia
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-2, 2009	004	Concordia	250140287	**El Matadero**	933					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-2, 2009	004	Concordia	250160067	**Duranguito**	478					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-2, 2009	004	Concordia	250080051	**Loma de Tecuyo**	165					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-2, 2009	004	Concordia	250080146	Tecuyo	**40**					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-2, 2009	004	Concordia	250080153	Buenavista	208					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-2, 2009	004	Concordia	250080272	Nuevo Tecuyo (Tepalcates)	9					SLSSA017606	Hospital de La Mujer

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-2, 2009	004	Concordia	250080061	**Paredón Colorado**	264					SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018101	**Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos**	**UMM-2, 2009**		**1**		**8**	**2,320**	**4**		**0**	**0**	**3**	**3**
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan de Jacobo	UMM-0, 2009	004	Concordia	250040249	**Las Guacamayas**	60	médico(a) general, un odontólogo(a), un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	SLSSA000560	El Verde	SLSSA000473	Hospital Integral de Concordia
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan de Jacobo	UMM-0, 2009	004	Concordia	250040046	**Cuatantal**	101			SLSSA000560	El Verde	SLSSA000473	Hospital Integral de Concordia
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan de Jacobo	UMM-0, 2009	004	Concordia	250040136	EL Purgatorio	**3**			SLSSA000560	El Verde	SLSSA000473	Hospital Integral de Concordia
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan de Jacobo	UMM-0, 2009	004	Concordia	250040277	EL Tule	**6**			SLSSA000560	El Verde	SLSSA000473	Hospital Integral de Concordia
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan de Jacobo	UMM-0, 2009	004	Concordia	250040109	**Los Naranjos**	136			SLSSA000560	El Verde	SLSSA000473	Hospital Integral de Concordia
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan de Jacobo	UMM-0, 2009	004	Concordia	250040146	**Santa Catarina**	357			SLSSA000560	El Verde	SLSSA000473	Hospital Integral de Concordia
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan de Jacobo	UMM-0, 2009	004	Concordia	250040142	**San Juan de Jacobo**	284			SLSSA000560	El Verde	SLSSA000473	Hospital Integral de Concordia
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan de Jacobo	UMM-0, 2009	004	Concordia	250040205	Platanar del Tesgüino	1			SLSSA000560	El Verde	SLSSA000473	Hospital Integral de Concordia
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan de Jacobo	UMM-0, 2009	004	Concordia	250040227	Agua Caliente de Jacobo	127			SLSSA000560	El Verde	SLSSA000473	Hospital Integral de Concordia
SLSSA018096	**Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan de Jacobo**	**UMM-0, 2009**		**1**		**9**	**1,075**	**3**	**Lunes - Viernes 8 h**	**1**	**1**	**1**	**1**
21	**21**	**21**		**21**		**329**	**51,301**	**70**	**Lunes - Viernes 8 h**	**11**	**11**	**23**	**23**

*Notas: En el ejercicio 2022, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $450,636.19 (Cuatrocientos cincuenta mil seiscientos treinta y seis pesos 19/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

Entidad Federativa	
Trimestre:	

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Población de Anexo 5	

Cobertura Operativa por trimestre	**Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo**	**Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS***	**Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo**	**Consultas subsecuentes reportadas en DGIS***	**Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo**	**Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS***	**Muertes maternas por lugar de origen en el periodo**
1er							
2do							
3er							
4to							
Total							

Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)	
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	

Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):

Otros comentarios	

Supervisor Estatal (nombre y firma)

Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)

Responsable de Validación

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

Entidad Federativa:

***Trimestre*:**

Fecha de revisión INSABI:

	I. Control Nutricional	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso													
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal													
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve													
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada													
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave													
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición													

	II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años													
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A													
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas													

	III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años													
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico													
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas													

	IV. Diabetes Mellitus	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento													
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados													
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus													
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus													

	V. Hipertensión Arterial Sistémica	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento													
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados													
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica													
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica													

	VI. Obesidad	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento													
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados													
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad													
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad													

	VII. Dislipidemias	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento													
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados													
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias													
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias													

	VIII. Síndrome Metabólico	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento													
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados													
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico													

	IX. Cáncer Cervicouterino	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino													
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano													
9.3	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH													
9.4	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)													
9.5	Tasa de detección de cáncer cérvico uterino													

	X. Cáncer de Mama	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama													
10.2	Tasa de detección de cáncer de mama													

	XI. Control Prenatal y Puerperio	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación													
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas													
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez													
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel													
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas													

	XII. Prevención de defectos al nacimiento	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico													

	XIII. Planificación Familiar	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar													
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar													

	XIV. Atención Odontológica	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
14.1	Proporción del uso de consultorios dentales													
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas													
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas													

	XV. Vacunación	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas													
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años													

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		
VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		

VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $450,636.19 (Cuatrocientos cincuenta mil seiscientos treinta y seis pesos 19/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 “Servicios Personales”.

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR “EL INSABI” (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $450,636.19 (Cuatrocientos cincuenta mil seiscientos treinta y seis pesos 19/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 7 A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2022.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $450,636.19 (Cuatrocientos cincuenta mil seiscientos treinta y seis pesos 19/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PLANTILLA DE PERSONAL

COORDINADOR	SUPERVISOR	ENLACE ADMINISTRATIVO	TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL
1	2	1	4

TIPO DE UMM	NÚMERO DE UMM	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	ENFERMERA GENERAL	PROMOTOR EN SALUD	CIRUJANO DENTISTA	TOTAL
0	11	11	11	11		33
1	3	3	3	3		9
2	7	7	7	7	7	28
3	0					
TOTAL	21	21	21	21	7	70

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $450,636.19 (Cuatrocientos cincuenta mil seiscientos treinta y seis pesos 19/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2022

ENTIDAD FEDERATIVA: **TRIMESTRE:**

MES:	**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	**SERVICIOS DE SALUD**	**TOTAL**
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA BANCARIA	**No. DE CUENTA BANCARIA**	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL	**$ -**	**$ -**	**$ -**
MONTO TOTAL ACUMULABLE	**$ -**	**$ -**	**$ -**

***ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.**

RÚBRICA.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN	**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**	**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $450,636.19 (Cuatrocientos cincuenta mil seiscientos treinta y seis pesos 19/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2022

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
2000				
3000				
Total				

No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Administración y Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RÚBRICA. _____

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante el INSABI) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $450,636.19 (Cuatrocientos cincuenta mil seiscientos treinta y seis pesos 19/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE SINALOA

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE A 2022

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de $450,636.19 (Cuatrocientos cincuenta mil seiscientos treinta y seis pesos 19/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $450,636.19 (Cuatrocientos cincuenta mil seiscientos treinta y seis pesos 19/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	total bruto mensual
		12301	13411	
CPSMMR0001	MÉDICOS RESIDENTES PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	17,016.00	18,221.00	35,237.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSAAA0003	PERSONAL DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE SALUD (ENLACE ADMINISTRATIVO)	9,087.00	7,152.00	2,046.00	18,285.00
CPSAAA0004	DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	23,882.00	13,731.00	11,387.00	49,000.00
CPSAAA0005	SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	16,501.00	10,841.00	6,765.00	34,107.00

ZONA 2

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	9,925.00	4,645.00	2,050.00	16,620.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	16,342.00	8,869.00	8,199.00	33,410.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	10,935.00	6,450.00	4,339.00	21,724.00

ZONA 3

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,965.00	5,066.00	2,241.00	18,272.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	18,025.00	9,721.00	9,108.00	36,854.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	12,059.00	7,562.00	4,800.00	24,421.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $450,636.19 (Cuatrocientos cincuenta mil seiscientos treinta y seis pesos 19/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Firma de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10,11 y 12 del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $450,636.19 (Cuatrocientos cincuenta mil seiscientos treinta y seis pesos 19/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, el Coordinador de Atención a la Salud, Dr. **Juan José Mazón Ramírez**.- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, el Director de Administración Financiera del Fideicomiso, M. en Aud. **Vicente Reyes Magaña**.- Rúbrica.- El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, Mtro. **Candelario Pérez Alvarado**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario General de Gobierno, Lic. **Enrique Inzunza Cázarez**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, Lic. **Enrique Alfonso Díaz Vega**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, Dr. **Cuitláhuac González Galindo**.- Rúbrica.- La Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, Dra. **María Guadalupe Ramírez Zepeda**.- Rúbrica.